MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), 25 de septiembre de 2026

Señor
CR. JUAN CARLOS MORALES AGUIRRE
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante
Fuerza de Despliegue contra Amenazas Transnacionales – FUDAT
y/o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de proyecto

ASUNTO: PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 084–MC–CENACMEDELLÍN–2026. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FLORISTERIA PARA HONRAS FUNEBRES A TODO COSTO DESTINADO A LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Respetuosamente me permito presentar al señor Gerente de Proyecto la verificación técnica de EDGAR MOYANO GUERRERO – NIT 7.172.048-6, dentro del proceso No. 084–MC–CENACMEDELLÍN–2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FLORISTERIA PARA HONRAS FUNEBRES A TODO COSTO DESTINADO A LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

El cierre se estableció para el 23 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas en SECOP II. Se evalúa únicamente la propuesta objeto de verificación, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone revisar la oferta de menor precio y verificar el cumplimiento de la invitación.

La propuesta objeto de evaluación corresponde a EDGAR MOYANO GUERRERO, identificado con NIT 7.172.048-6.

El Comité Técnico Evaluador verifica los requisitos del numeral 6.2 del estudio previo y del numeral 2.3.2 de la invitación pública del proceso 084.

PROPONENTE OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

EDGAR MOYANO GUERRERO – NIT 7.172.048-6

Se verifican el Anexo No. 2, la garantía técnica, el término de respuesta y la experiencia habilitante, conforme a los numerales 2.3.2.1, 2.3.2.2 y 2.3.2.4 de la invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Anexo No. 2 debe contener la aceptación y marcación de cumplimiento de los tres ítems: corona fúnebre grande, corona fúnebre mediana y arreglo floral fúnebre.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	X		CUMPLE. Documento suscrito: tres ítems marcados con X en CUMPLE. DOCUMENTOS EDITABLES, págs. 1 a 4.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se verifica la garantía sobre calidad y frescura durante la ejecución y un mes más, la reposición en máximo cuatro horas y los contratos ejecutados relacionados con el objeto, por al menos el 100 % del presupuesto oficial ($4.575.000).

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		OBSERVACIÓN
CORONA FÚNEBRE GRANDE	Aro de 80 cm; 50 rosas, 20 gerberas, 5 varas de gypsophila, 10 lirios y 40 claveles; follaje, cinta y trípode de 1,20 m.	CUMPLE. Anexo No. 2, ítem 1, págs. 1–2: acepta composición, frescura y entrega nacional.
CORONA FÚNEBRE MEDIANA	Aro de 80 cm; 24 rosas, 24 gerberas, 5 varas de gypsophila y 15 claveles; follaje, cinta y trípode de 1,10 m.	CUMPLE. Anexo No. 2, ítem 2, págs. 2–3: acepta todos los componentes y condiciones de entrega.
ARREGLO FLORAL FÚNEBRE	Entre 18 y 24 flores principales, follaje natural, tonos sobrios y soporte que garantice estabilidad y conservación.	CUMPLE. Anexo No. 2, ítem 3, págs. 3–4: especificación y aceptación expresa.
GARANTÍA TÉCNICA	Calidad, frescura, presentación, transporte e instalación; ejecución y un mes adicional.	CUMPLE. Certificación independiente suscrita el 23/09/2026, pág. 1; coincide con el numeral 2.3.2.2.
TÉRMINO DE RESPUESTA	Reposición inmediata, máximo cuatro horas desde el requerimiento formal de la Entidad.	CUMPLE. Certificación suscrita del 23/09/2026, pág. 2: acepta el término de cuatro horas.
EXPERIENCIA HABILITANTE	Contrato ejecutado relacionado con el objeto; soporte con contratante, objeto, inicio, terminación y valor ejecutado.	CUMPLE. Contrato 104-CENACMEDELLÍN-2023, documento consorcial y acta de liquidación: acreditan ejecución de arreglos florales, participación del 95 % y experiencia anterior al cierre. Valor atribuible: $49.628.000.
PARTICIPACIÓN Y SUFICIENCIA ECONÓMICA DE LA EXPERIENCIA	Aplicar el porcentaje de participación cuando la experiencia proviene de un consorcio.	CUMPLE. Consorcio JYE 2023: participación 95 %. $52.240.000 × 95 % = $49.628.000; supera $4.575.000. Se usa el valor de la liquidación.

CENACMED

OBSERVACIONES

El Anexo No. 2 y las dos certificaciones de garantía se encuentran suscritos. El contrato 104-CENACMEDELLÍN-2023 incluye en su ítem 12 el suministro y organización de arreglos florales. El acta de liquidación del 05/07/2024 acredita ejecución y pago de $52.240.000; la participación del oferente en el Consorcio JYE 2023 fue del 95 %, equivalente a $49.628.000, superior al presupuesto oficial. No se exige identidad literal entre objetos ni se adiciona un umbral exclusivo para el ítem floral.

CUMPLE. Se valora conjuntamente el contrato 104-CENACMEDELLÍN-2023, el documento consorcial y el acta de liquidación. Estos soportes acreditan la ejecución de actividades relacionadas con floristería, la participación del oferente y un valor ejecutado suficiente, con terminación el 22/12/2023, anterior al cierre del presente proceso. La fecha de suscripción, 17/08/2023, no se presenta como fecha de inicio; el concepto favorable se sustenta en la experiencia efectivamente ejecutada y liquidada. No se suma el contrato 024-BASPC15-2023.

CONCLUSIÓN:

El Comité Técnico Evaluador conceptúa que EDGAR MOYANO GUERRERO – NIT 7.172.048-6 CUMPLE los requisitos técnicos evaluados: especificaciones, garantía técnica, término de respuesta y experiencia habilitante. La experiencia se acredita con el contrato 104-CENACMEDELLÍN-2023 y sus soportes, por su relación con el objeto y la suficiencia del valor ejecutado atribuible al oferente. En consecuencia, el resultado técnico es HABILITADO.

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA:

ORDEN	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	EDGAR MOYANO GUERRERO – NIT 7.172.048-6	CUMPLE

La verificación comprende una sola propuesta, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El presente concepto corresponde exclusivamente a la evaluación técnica.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. PEREA BALANTA LUIS EDUARDO
Suboficial Planes Operacionales CCON 5
y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité técnico Evaluador

CENACMED